

FORMATO ÚNICO

 HOJA DE VIDA

 PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ESE HOSPITAL ZUTEGUI

 DE LANDAZURI

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD					
SIGLA ACRIDENT					NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO			
MUNICIPIO Elmanga		DIRECCIÓN Cra 18+ 10-59 Barrio comuneros			
TELÉFONOS 6718437-		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Servicios de odontología		2			
3 Laboratorio Dental		4			
5 Comercialización y Distribución de productos odontológicos y médicos		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Landazuri	X		342-5820512	17 de Diciembre	7.000.000
Unión temporal GV SAS		X	317-3682584	01-11-2016	115.000.000
Edna Corredor Cáceres		X	314-2931288	12-01-2008	12.000.000
U.T Santander por el Bienestar y la salud de uger.		X		No- 7-2012	613.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CHACON		NOMBRES Myriam		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	37696775	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA Myriam Sanchez			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 03-01-2023		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Nº DE CONTRATO	109- 2022	FECHA DE SUSCRIPCION	21 DE NOVIEMRBE DE 2022
CONTRATANTE	ESE HOSPITA INTEGRADO DE LANDAZURI	NIT	890.205.516-9
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER		
CONTRATISTA	ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S	CC/NIT	804.012.804-3
Nº CDP INICIAL	202200464	DEL	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
Nº RP INICIAL	202200701	DEL	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	\$4.100.000	ADICIONES	NA
		V. TOTAL	\$4.100.000
PLAZO INICIAL	1 MES	PRORROGA	N/A
		PLAZO FINAL	1 MES
FECHA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	TERMIN	20 DE DICIEMBRE DEL 2022
MULTAS/SANCIONES	NINGUNA	CUMPLIMIENTO	A SATISFACCIÓN
EJECUCION	99.80%	COBRO	1
SUPERVISOR	MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA	CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO

En Landázuri - Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2022, se reunieron: **ALIETH MILENA RIVERA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º: **37.749.228** expedida en Bucaramanga, Santander domiciliada en el Municipio de Landázuri y actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI; **MERCEDES JIMENEZ GARCIA** Técnico Administrativo- Supervisora, por una parte, y por la otra por la otra **ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S**, con NIT N.º: 804012804-3, Representada legalmente por **MYRIAM SANCHEZ CHACON** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.696.115 de Landázuri, Santander en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 109-2022** del **21 de noviembre del 2022**, de conformidad con el Manual de contratación de la ESE, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día veintiuno (21) de noviembre del 2022, entre la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI y ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S, se suscribió el Contrato N.º. 109- 2022 cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER", SANTANDER".

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL DE PESOS (\$4.100.000) M/CTE.

TERCERA: Que se fijó un plazo inicial de diez (10) MESES, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO para la ejecución del contrato, a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; Cuya Acta de Inicio fue suscrita el día **21 de noviembre del 2022**.

CUARTA: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por **MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA**, TECNICO ADMINISTRATIVO de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, quien CERTIFICÓ que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto del presente Contrato, y realizó las actividades propias del objeto contractual.

QUINTA: Que, mediante Acta del **20 DE DICIEMBRE DE 2022**, se da por terminado BILATERALMENTE el CONTRATO N.º. 109-2022 por cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

SEXTA: Que, según certificación expedida por el supervisor del contrato, el contratista **ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S**, con Nit. 804.012.804-3 cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales entre estas el pago de aportes al SGSSS y en virtud de lo anterior se procede a la liquidación.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 <small>E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN	COD: AC-GJC-07	
		VERSION:01	FECHA: 25-AGOSTO-2020

conformidad con el **Manual de contratación de la ESE**, y, por tanto, se da a través de la presente acta cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEPTIMA: Que las partes proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 109-2022 del 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, mediante presente Acta, en los términos y condiciones aquí previstas.

OCTAVA: Que la ejecución total del contrato es por valor de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 4.044.536)**, de conformidad a lo pactado en el Acta de Terminación y de Recibo Final y acorde a lo establecido en el siguiente balance financiero del contrato de prestación de servicios:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
EJECUCION	99.80%	
Valor del Contrato	\$ 4.100.000	\$4.100.000
Valor pagos realizados		\$0
Valor acta Pago Final		\$ 4.044.536
Valor saldo a favor de la E.S.E.		\$ 4.044.536
SUMAS IGUALES:	\$ 4.044.536	\$55.464

NOVENA: Que, según los resultados del Balance Financiero; se ordena la cancelación de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 4.044.536)**, a favor del contratista por concepto del pago de la Liquidación del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°109-2022**

DECIMA: Que la ejecución del contrato es de un 99.80% quedando un saldo a favor de la ESE Hospital Integrado de Landazuri, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.464)**.

DECIMA PRIMERA: Para la liquidación bilateral se contará con un plazo máximo previsto en el contrato o en el lapso de cuatro (04) meses siguientes a la finalización de la vigencia del contrato, para lo cual previamente la E.S.E., en todo caso, deberá señalarlo en el estudio previo, la invitación o en el pliego de condiciones o en el contrato, según sea el caso. De no poderse suscribir el acta dentro del plazo contractual o el previsto en este artículo, se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

DECIMA SEGUNDA: Frente a este Informe, es otorgado por parte de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** el respectivo visto bueno y se pone en consideración del **CONTRATISTA**, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que el balance económico del **CONTRATO** se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto **EXISTE EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO** en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

DECIMA TERCERA Se tienen como soporte de la presente Acta de Liquidación los siguientes documentos: Acta de Pago Final y de Terminación, Certificación e Informe de Cumplimiento expedidos por el Supervisor del Contrato y copia de los Pagos al Sistema General de Seguridad Social y Salud.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 109-2022**, declarándose a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres a la fecha de todo apremio o desavenencia.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION: 01

FECHA:
25-AGOSTO-2020**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

Nº DE CONTRATO	022 - 2022	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de enero del 2022
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	NIT	890.205.516-9
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER.		
CONTRATISTA	ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S.	CC/NIT	804.012.804-3
Nº CDP INICIAL	202200054	DEL	25 DE ENERO DE 2022
Nº RP INICIAL	202200060	DEL	25 DE ENERO DE 2022
Nº CDP ADICIONAL	202200335	DEL	18 DE AGOSTO 2022
Nº RP ADICIONAL	202200516	DEL	18 DE AGOSTO 2022
VALOR INICIAL	\$12.500.000	ADICIONES	\$6.250.000
		V. TOTAL	\$18.750.000
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DIAS, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	PRORROGA	N/A
		PLAZO FINAL	ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DIAS, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	25 DE ENERO DEL 2022	TERMIN	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
MULTAS/SANCIONES	NINGUNA	CUMPLIMIENTO	A SATISFACCIÓN
EJECUCION	99.99%	COBRO	3
SUPERVISOR	MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA	CARGO	TECNICO ADMINISTRATIVO

En Landázuri - Santander, a los nueve (09) días del mes de noviembre del 2022, se reunieron: ALIETH MILENA RIVERA MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.749.228 expedida en Bucaramanga, Santander domiciliada en el Municipio de Landázuri y actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI; MERCEDES JIMENEZ GARCIA Técnico Administrativo- Supervisora, por una parte, y por la otra por la otra ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S, con NIT N°. 804012804-3; Representada legalmente por MYRIAM SANCHEZ CHACON identificada con la cédula de ciudadanía número 37.696.115 de Landázuri, Santander en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 022-2022 del 25 de enero del 2022, de conformidad con el Manual de contratación de la ESE, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día veinticinco (25) de enero del 2022, entre la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI y ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S, se suscribió el Contrato N°. 022- 2022 cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER", SANTANDER".

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE.

TERCERA: Que se fijó un plazo inicial de ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DIAS, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO para la ejecución del contrato, a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; Cuya Acta de Inicio fue suscrita el día 25 de enero del 2022.

CUARTA: Que la Supervisión del contrato, fue realizada por MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA, TECNICO ADMINISTRATIVO de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, quien CERTIFICÓ que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto del presente Contrato, y realizó las actividades propias del objeto contractual.

QUINTA: Que el día 18 DE AGOSTO DE 2022 se suscribió OTROSI N°. 01 mediante el cual se suscribe ADICION al contrato por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000), con un valor final de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.750.000).

ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

NIT: 890.205.516-9 BARRIO Pueblo Nuevo TELEFONO: 3125820522 CORREO: hospital@esehospital-landazuri-santander.gov.co

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AG-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSIÓN:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

SEXTA: Que, mediante Acta del **09 de noviembre DE 2022**, se da por terminado **BILATERALMENTE** el **CONTRATO N°. 022-2022** anticipadamente, por agotamiento **99.99 %** del presupuesto pactado, y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

SEPTIMA: Que, según certificación expedida por el supervisor del contrato, el contratista **ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S.**, con Nit. **804.012.804-3** cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales entre estas el pago de aportes al **SGSSS** y en virtud de lo anterior se procede a la liquidación conformidad con el **Manual de contratación de la ESE**, y, por tanto, se da a través de la presente acta cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

OCTAVA: Que las partes proceden a la liquidación por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 022-2022 del 25 DE ENERO DEL 2022**, mediante presente Acta, en los términos y condiciones aquí previstas.

NOVENA: Que la ejecución total del contrato es por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.748.346)**, de conformidad a lo pactado en el Acta de Terminación y de Recibo Final y acorde a lo establecido en el siguiente balance financiero del contrato de prestación de servicios:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
EJECUCION	99.99%	
Valor del Contrato	\$18.750.000	
Valor pagos realizados		\$16.849.246
Valor acta Pago Final		\$1.899.100
Valor saldo a favor de la E.S.E.		\$1.654
SUMAS IGUALES:	\$18.750.000	\$18.750.000

DÉCIMA: Que según los resultados del Balance Financiero; se ordena la cancelación de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS Mcte. (\$1.899.100)**, a favor del contratista por concepto del pago de la liquidación del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°022-2022**

UNDECIMA: Que la ejecución del contrato es de un **99.99%** quedando un saldo a favor de la ESE Hospital Integrado de Landazuri, por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.654)**.

DECIMA SEGUNDA: Para la liquidación bilateral se contará con un plazo máximo previsto en el contrato o en el lapso de cuatro (04) meses siguientes a la finalización de la vigencia del contrato, para lo cual previamente la E.S.E., en todo caso, deberá señalarlo en el estudio previo, la invitación o en el pliego de condiciones o en el contrato, según sea el caso. De no poderse suscribir el acta dentro del plazo contractual o el previsto en este artículo, se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

DECIMA TERCERA: Frente a este informe, es otorgado por parte de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** el respectivo visto bueno y se pone en consideración del **CONTRATISTA**, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que el balance económico del **CONTRATO** se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto **EXISTE EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

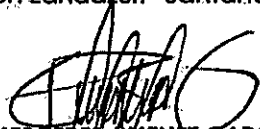
DECIMA CUARTA Se tienen como soporte de la presente Acta de Liquidación los siguientes documentos: Acta de Pago Final y de Terminación, Certificación e Informe de Cumplimiento expedidos por el Supervisor del Contrato y copia de los Pagos al Sistema General de Seguridad Social y Salud.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 022-2022**, declarándose a PAZ Y SALVO entre ellas, libres a la fecha de todo apremio o desavenencia.

DECLARACIONES

1. Las partes intervinientes en la presente diligencia de liquidación de contrato, expresamente declaran su mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales, no manifiestan observación u objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza, se firman por los que en ella intervinieron.
2. Que los acá firmantes declaran que a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista y el personal a su cargo, por tanto, el contratista renuncia desde a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.
3. El contratista renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI.
4. El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, Nit: 890.205516-9, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el **CONTRATO N° 022-2022**.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente Acta por los que en ella intervinieron en Landazuri- Santander; el **09 de noviembre del 2022**.


MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Supervisora


ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S
R. Legal **MYRIAM SANCHEZ CHACON**
Contratista


ALIETH MILENA RIVERA MURILLO
GERENTE E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
CONTRATANTE

Proyector: Mercedes Jiménez García / Técnico Administrativo
Revisó: Yurle Zuley Vergel Carrillo – Asesor Jurídico ESE HIL